

Vista la Orden 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general, publicada en el BOR nº 77 de 4 de julio de 2016.

Vista la Orden 9/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de proyectos de interés general y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, publicada en el BOR nº 77 de 4 de julio de 2016.

Vistas las convocatorias de ambos órdenes, de fecha 26 de marzo de 2018, publicadas en el B.O.R. Nº 37, de fecha 28 de marzo de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2018, por el que se aprobaba la solicitud de subvención para el proyecto que a continuación se cita:

- DIFUSIÓN CULTURAL PALACIO DE BENDAÑA.

Vista la Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de fecha 23 de julio de 2018, R.E. n.º 6.586/2018 de fecha 25/07/2018, por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada

Visto el informe de fecha 12/11/2018 elaborado por el Director de Actividades Culturales y Deportivas por el que tras la realización del proceso selectivo realizado, se propone para su contratación a una persona.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le son conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar a D^a FLORENTINA SAMANIEGO PÉREZ con D.N.I. 16.524.177B, mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social (401), con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas administrativas en el Centro Municipal de Cultura en la ejecución del proyecto denominado DIFUSIÓN CULTURAL PALACIO DE BENDAÑA..

b).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 15/11/2018 hasta el 14/05/2019 -6 meses-, ambos inclusive.

c).- La retribución que corresponde asciende a 858,60 € brutos al mes, por todos los conceptos.

d).- La jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

f).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.